



Constancia Secretarial: Noviembre 03 de 2020.

En la fecha paso el expediente a Despacho, teniendo en cuenta que la sentencia precedente quedó ejecutoriada y en firme. Va para la liquidación de costas.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se procede a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

| DETALLE | FOLIOS | VALOR |
|------------|--------|-------|
| Sin gastos | | 0 |
| | | |
| TOTAL | | \$0 |

SUMAN COSTAS ----- \$ 0

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Rad. 170014003009-2019-00732

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Apruébese **la liquidación de costas** que se ha verificado dentro del presente proceso verbal sumario – Extinción de Obligación Hipotecaria-, promovido por el señor **Antonio María Osorio Arango** frente a la señora **Dolores Ospina de Delgado**, conforme lo previsto en el al Art. 366 del Código General del Proceso, inclúyase la suma de \$200,000 como agencias en derecho, para un total de \$200,000.

En firme esta providencia, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 132 de noviembre 05 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a22e4645e5df350b58786588ba480988f6a7f44894b7249c6d561bdc472b991**

Documento generado en 04/11/2020 08:41:20 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>